



Callao, 10 de setiembre del 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N°020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; en el Artículo Décimo establece que “en cumplimiento del Artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la duración del mandato de los docentes indicados en el Artículo anterior como Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, será de dos años (2) computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2022”; asimismo el Comité Electoral de la UNAC hace llegar a cada uno de los miembros electos del Consejo de Facultad de la FIME las CREDENCIALES respectivas a fin que se les reconozca como Representantes Titulares de sus respectivas categorías ante el Consejo de Facultad de la FIME por el periodo antes indicado.

Que, en el Art. 180 del Estatuto, se establecen las atribuciones del Consejo de Facultad, precisándose entre ellas, en el numeral 180.24, modificado por Resolución N° 022-2019-CU del 19 de diciembre de 2019, lo siguiente: “Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector”.

Que, mediante ACUERDO N° 01-2020-CU-FIME-UNAC del Consejo de Facultad de la FIME, se Desconoce la Resolución Decanal N° 055-2020-D-FIME de fecha 21 de agosto del 2020, mediante la cual se encarga el decanato de la FIME al profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, por ser írrita es decir nulo de hecho y de derecho, ya que se ha emitido sin tomar en consideración lo dispuesto por Artículo 180.24 del Estatuto de la UNAC.

Que, mediante ACUERDO N° 02-2020-CU-FIME-UNAC, se Designa como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al Profesor Principal más antiguo en la categoría y miembro del Consejo de Facultad de la FIME, el Profesor Principal Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, mientras dure la licencia del Decano titular Dr. José Hugo Tezen campos.

Estando a lo glosado, de conformidad al Art. 180.24 del Estatuto de la UNAC, y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAC,



RESUELVE:

1º. Desconocer la Resolución Decanal N° 055-2020-D-FIME de fecha 21 de agosto del 2020, mediante la cual se encarga el decanato de la FIME al profesor Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, por ser írrita es decir nulo de hecho y de derecho, ya que se ha emitido sin tomar en consideración lo dispuesto por Artículo 180.24 del Estatuto de la UNAC.

2º. DESIGNAR como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al Profesor Principal más antiguo en la categoría y miembro del Consejo de Facultad de la FIME, el Profesor Principal **DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, mientras dure la licencia del Decano titular Dr. José Hugo Tezen campos.

3º. Comunicar al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores
cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME